



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°029 -2014-A/MDP

Pangoa, 09 de Enero de 2,014

VISTO:

El Informe N°INFORME N° 002 - 2014 - LAPC - SGPP/ MDP, de fecha 08 de Enero del Presente año con el cual se solicita al despacho de alcaldía, autorización para la Modificación presupuestal al mes de enero del 2014 de los nuevos montos estimados de recursos públicos PIA 2014.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N°1072-2013-A/MDP, se aprobó y promulgo el presupuesto de ingresos y gastos del pliego Municipal Distrital de Pangoa, para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año fiscal 2014 (PIA-2014).

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2014 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2014, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30114, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego Municipal, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



De conformidad con lo prescrito y estando a las facultades conferidas a la Alcaldía por el Art. 20º, inciso 6) de la Ley N° 27979- Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificase el Presupuesto Institucional del Pliego Municipal para el año fiscal 2014, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,340,530.00)** de acuerdo al siguiente detalle¹:

INGRESOS:

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/.	173,683.00
18 CANON SOBRE CANON		
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO		702,843.00
1.4.1.4.1.5 CANON HIDROENERGETICO		33,738.00
1.4.1.4.2.1 REGALIAS MINERAS		430,266.00

TOTAL INGRESOS	S/.	1, 340,530.00
		=====

EGRESOS :

PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		S/. 173,683.00
0061 Reducción del Costo, tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre.	:	S/.
0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos Públicos	:	70,000.00
0101 Incremento de La Práctica de activ. Físicas, deportivas y recreativas en La Población.	:	3,683.00
CANON SOBRE CANON		S/. 1, 166,847.00
0001 Programa Articulado Nutricional.	:	S/.
0061 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre.	:	210,000.00
0082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano.	:	200,000.00
0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.	:	481,847.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos Públicos.	:	60,000.00
9002 Asignaciones presupuestarias que No resultan en productos.	:	15,000.00

TOTAL EGRESOS SI. 1, 340,530.00

Artículo Segundo.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo Tercero Notas para Modificación Presupuestaria.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto Presentación de la Resolución.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

09 ENE 2014

INFORME N° 002 - 2014 - LAPC - SGPP/ MDP

A : Arq. Hector Pablo Palomino Garcia
Gerente Municipal-MDP

ASUNTO : nuevos montos estimados de recursos públicos PIA 2014 DISMINUCION

REF. : RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2013-EF/64.03

FECHA : Pangoa, 08 de Enero del 2014.

HORA: _____ FOLIO: 10
EXP: 0009 FIRMA: _____

Por medio del presente me dirijo a usted; a fin de saludarlo muy cordialmente y a la vez comunicarle.

ANTECEDENTES:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, señala que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 15 de enero de 2014, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, que deben ser publicados hasta el 20 de diciembre de 2013 mediante Resolución Directoral de la mencionada Dirección General;

ACCIONES:

Frente a esta causa sobre la disminución de los recursos que no van a llegar en el 2014 es como sigue:

CONON SOBRE CANON S/.1,166,847.00
FONCOMUN 173,683.00
TOTAL 1,340,530.00

DISTRITO	CANON			FONCOMUN	REGALIAS MINERAS	TOTAL
	MINERO	HIDROENERGETICO	FORESTAL	ASIG. DISTRITAL		
PIA 2014 APROBADA	1,435,907.00	467,321.00	9,573.00	12,048,756.00	571,882.00	13,961,557.00
PIA 2014 AJUSTADO	733,064.00	433,583.00	9,573.00	11,875,073.00	141,616.00	13,192,909.00
DIFERENCIA	702,843.00	33,738.00	0.00	173,683.00	430,266.00	768,648.00
DISMINUCION %	49 %	7%	0	1%	75%	6%

CONCLUSIONES:

La Subgerencia de Planificación y Presupuesto, solicita al despacho de alcaldía autorización para la Modificación presupuestal al mes de enero del 2014.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Luis Alberto Perez Castro
SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de Hacienda

Dirección
General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Lima, 07 de enero de 2014

OFICIO CIRCULAR N° 002-2014-EF/50.07

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Asunto : Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle que en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales ha emitido la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, de fecha 20 de diciembre de 2013; respecto de la cual, esta Dirección General encuentra necesario hacerle recordar que:

1. Los montos estimados de recursos públicos a los que hace referencia la Resolución Directoral antes mencionada, detallados en su Anexo, se refieren a:

Canon Minero, Canon Hydroenergético, Canon y Sobre canon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera, y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios.

2. La Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, ha autorizado a las entidades de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, hasta el 15 de enero de 2014, conforme a los montos de la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, antes citada.

3. En tal sentido, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Luego de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA-2014, las entidades de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales modificarán su presupuesto institucional por el ajuste que corresponda, teniendo en cuenta los montos publicados en la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, antes citada.
- b. En el Módulo de Proceso Presupuestario MPP-SIAF se utilizará el Tipo de Modificación 7 "Reducción de Marco" (para ingresos y gastos)¹.
- c. Para efectos de la modificación de los presupuestos institucionales a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, las entidades podrán usar, según corresponda, los modelos de Resolución A/GR o A/GL, que se encuentran publicados en el portal electrónico institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Válgome de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General

¹Procedimiento para el registro en el Módulo de Proceso Presupuestario
(http://www.mef.gob.pe/presupuesto_publico/instructivos_y_comunicados)

PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACION DEL MARCO DE RECURSOS DETERMINADOS

- La Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 señala que, de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero de 2014, a modificar su presupuesto institucional aprobado en las citadas fuentes de financiamiento.

- En tal sentido, se ha aprobado la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03 cuyo Anexo contiene los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, por concepto de: Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios.

- Para la adecuada aplicación de estas modificaciones se procederá a registrar los ajustes del Marco Presupuestal en el Módulo de Proceso Presupuestario – Año 2014 de la siguiente manera:
 - DISMINUCIÓN, cuando la Resolución respectiva autoriza un menor monto del presupuesto en el 2014, en la pantalla de Modificaciones Presupuestales, al crear una nueva nota seleccionar el tipo de modificación: 007 Reducciones de Marco.

Seleccionar de la lista desplegable de Tipos de Modificación: 007. REDUCCIONES DE MARCO

108

Nota de Modificación Presupuestal

Nota : 000000000 Estado de Envío : P

Mes Ejecución : 01 Enero Monto :

Tipo Modificación : Fecha Documento : / /

Cod. Documento : No. Documento : Fecha Documento : / /

Justificación :

Ayuda: Tipos de Modificación

Texto a buscar

Ingresar texto a buscar

001	TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
002	CREDITOS SUPLEMENTARIOS
003	CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
007	REDUCCIONES DE MARCO

Selección: REDUCCIONES DE MARCO

Aceptar Cancelar

Sec.Func. Prg P

Marco Presupue

Sec.Func. Cla

Tot

Programa :
 Prod/Pty :
 Act/Al/Obr :
 Función :
 División Func. :
 Grupo Func. :
 Meta :

Ingresa la fecha, un texto como justificación, el rubro de la fuente de financiamiento e identificar las cadenas presupuestarias y de gasto donde se va a reducir el presupuesto.

Nota de Modificación Presupuestal

Nota : 000000000 Estado de Envío : P

Mes Ejecución : 01 Enero Monto :

Tipo Modificación : 007 REDUCCIONES DE MARCO Habilita Habilitado Fecha Documento : 07/01/2014

Cod. Documento : No. Documento : Fecha Documento : / /

Justificación : Registro de la Reducción indicada en la R.D. N° 002-2013-EF/64.03

Rubro : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Gasto										Ingreso		
Sec.Func.	Prg	Prod/Pty.	Act/Al/Obr	Fn.	DivF	GrpF	Meta	Clasif.	Marco Disponible	Anulación	Crédito	Nuevo Marco
Modificar												
Marco Presupuestado										Totales: 0		
0010		5.2.1.1.1.1							24,960	0	0	24,960.00
0010		5.2.1.1.9.1.3							400	0	0	400.00
0010		5.2.1.1.10.1.2							38,400	0	0	38,400.00
0010		5.2.1.3.1.1.5							2,247	0	0	2,247.00
Totales:									718,450			718,450

Programa :
 Prod/Pty :
 Act/Al/Obr :

Tipo Transacción :
 Generica :
 SubCategoría :

Ubicar la meta y su cadena de gasto para ingresar el monto a rebajarse.

Nota de Modificación Presupuestal

Rubro: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Sec.Func.	Prg.	Prod/Pry.	Act/Al/Obr	Fn.	DivF	GrpF	Meta	Clasif.	Marco Disponible	Anulacion	Nuevo Marco
0010	9001	3-999999	5-000002	03	006	0007	00001	5.2.1.1.10.1.1	38,400.00	0	38,400.00
0010	9001	3-999999	5-000002	03	006	0007	00001	5.2.1.1.9.1.3	400.00	0	400.00
0010	9001	3-999999	5-000002	03	006	0007	00001	5.2.1.1.10.1.2	38,400.00	0	38,000.00
0010	9001	3-999999	5-000002	03	006	0007	00001	5.2.1.3.1.1.5	2,247.00	0	2,247.00
0011	9001	3-999999	5-000003	03	006	0008	00001	5.2.1.1.1.1.2	13,057.00	0	13,057.00
0011	9001	3-999999	5-000003	03	006	0008	00001	5.2.1.1.1.1.3	55,767.00	0	55,767.00
0011	9001	3-999999	5-000003	03	006	0008	00001	5.2.1.1.1.1.2	3,000.00	0	3,000.00
0011	9001	3-999999	5-000003	03	006	0008	00001	5.2.1.1.1.1.1	6,000.00	0	6,000.00
0011	9001	3-999999	5-000003	03	006	0008	00001	5.2.1.3.1.1.5	8,510.00	0	8,510.00
0011	9001	3-999999	5-000003	03	006	0008	00001	5.2.3.1.3.1.1	74,200.00	0	74,200.00
0011	9001	3-999999	5-000003	03	006	0008	00001	5.2.3.1.3.1.3	24,000.00	0	24,000.00
0011	9001	3-999999	5-000003	03	006	0008	00001	5.2.3.1.5.3.1	6,000.00	0	6,000.00
Totales:									718,450	400	718,050

Marco Inicial: 38,400 | Modificaciones: 0 | Pte: 38,400 | Certificación: 0 | Anulaciones Pendientes: 0 | Créditos Pendientes: 0

Programa: ACCIONES CENTRALES | Tipo Transacción: GASTOS PRESUPUESTARIOS
 Producto: SIN PRODUCTO | Generica: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
 Actividad: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR | SubGenerica: RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFF

Una vez identificado las cadenas del gasto, se debe registrar el ingreso por el mismo monto.

Nota de Modificación Presupuestal

Nota: 0000000000 | Estado de Envío: P

Mes Ejecución: 01 Enero | Monto: 400

Tipo Modificación: 007 REDUCCIONES DE MARCO | Habilita: Habilitado

Cod. Documento: | No. Documento: | Fecha Documento: 07/01/2014

Justificación: Registro de la Reducción indicada en la R.D. N° 002-2013-EF/64.03

Rubro: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Sec.Func.	Prg.	Prod/Pry.	Act/Al/Obr	Fn.	DivF	GrpF	Meta	Clasif.	Marco Disponible	Anulación	Crédito	Nuevo Marco
0010	9001	3-999999	5-000002	03	006	0007	00001	5.2.1.1.10.1.2	38,400.00	400		38,000.00

Totales: 400

Sec.Func.	Clasif.	Marco Inicial	Modificaciones	Certificación	Saldo	Anulaciones	Créditos	Marco Disponible
0010	5.2.1.1.1.1.1	24,960	0	0.00	24,960.00	0	0	24,960.00
0010	5.2.1.1.9.1.3	400	0	0.00	400.00	0	0	400.00
0010	5.2.1.1.10.1.2	38,400	0	0.00	38,400.00	400	0	38,000.00
0010	5.2.1.3.1.1.5	2,247	0	0.00	2,247.00	0	0	2,247.00
Totales: 718,450								

Programa: ACCIONES CENTRALES | Tipo Transacción: GASTOS PRESUPUESTARIOS
 Producto: SIN PRODUCTO | Generica: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
 Actividad: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR | SubGenerica: RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFF

Dar click en la pestaña de Ingresos y enseguida click derecho en la ventana central para ingresar el monto en las partidas correspondientes.

Nota de Modificación Presupuestal

Nota: 0000000000 | Estado de Envío: P

Mes Ejecución: 01 Enero | Monto: 400

Tipo Modificación: 007 REDUCCIONES DE MARCO | Habilita: Habilitado

Cod. Documento: | No. Documento: | Fecha Documento: 07/01/2014

Justificación: Registro de la Reducción indicada en la R.D. N° 002-2013-EF/64.03

Rubro: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Clasif.	Marco Disponible	Anulación	Crédito	Nuevo Marco
Totales: 0				

Marco Disponible

Clasif.	Marco Inicial	Modificaciones	Saldo	Anulaciones	Créditos	Marco Disponible
1.4.1.4.5.1	718,450	0	718,450	0	0	718,450

Los montos estimados de recursos públicos son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a las variaciones en los indicadores utilizados. Corresponde a los Asímismo, se advierte que al igual que los recursos ordinarios, el flujo de los recursos determinados también presentan una alta correlación con la economía internacional, la cotización de nuestros fuente también sean menores, así como en el 2009 en el que se produjo una caída de estos ingresos de 0,5% del PBI; por lo que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deberán tener en cuenta que los ingresos por la fuente Recursos Determinados son estimaciones referenciales y que actualmente enfrentan un riesgo a la baja.

ANEXO
ESTIMACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS QUE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES CONSIDERARÁN
EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2014
 (EN NUEVOS SOLES)

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANON			FORESTAL	ASIG. DISTRITAL		REGALIAS MINERAS	TOTAL	AJUSTES	FECHA
				MINERO	HIDROENERGETICO			ASIG. DISTRITAL					
120606	JUNIN	SATIPO	PANGOA	1,435,907.00	467,321.00	9,573.00	12,048,756.00	571,882.00	13,961,557.00	0			
120606	JUNIN	SATIPO	PANGOA	733,064.00	433,583.00	9,573.00	11,875,073.00	141,616.00	13,192,909.00	0			19/12/2013
			DIFERENCIA	702,843.00	33,738.00	0.00	173,683.00	430,266.00	768,648.00				
				49%	7%	0	1%	75%	6%				

1/ Montos comunicados por la Dirección General de Programación Macroeconómica, mediante Memorando N° 118-2013-EF/60.03

2/ El numeral 17.2 de la Ley N° 29626, establece que a partir de la Programación y formulación Presupuestal correspondiente al año fiscal 2012, los recursos que correspondan a las Universidades Públicas en el marco del artículo 6° de la Ley N° 27506, Ley de Canon, serán programados.

3/ Montos comunicados por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, mediante Memorando N° 066-2013-EF/52.07

FUENTE: MEF-DGDFAS-DATRGRL

CANON - 1,166,847
 FCM 173,683
 1,340,530

o rebaja arancelaria a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF y modificatorias:

**PRECIOS CIF DE REFERENCIA
(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
US\$ por T.M.**

Fecha	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Del 1/12/2013 al 15/12/2013	235	477	442	5 126

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GIANCARLO GASHA TAMASHIRO
Viceministro de Economía

1029895-1

Disponen publicar montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 002-2013-EF/64.03**

Lima, 19 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2013-EF/64.03 se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, para los titulares de los pliegos respectivos;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, señala que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 15 de enero de 2014, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, **las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado**, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, que deben ser publicados hasta el 20 de diciembre de 2013 mediante Resolución Directoral de la mencionada Dirección General;

Que, los nuevos montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014, que se publican mediante la presente Resolución Directoral, han sido determinados teniendo en cuenta las proyecciones de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índice de precios al consumidor contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual Revisado 2014-2016, aprobado en la Sesión de Consejo de Ministros del 26 de agosto de 2013;

Que mediante Memorando N° 231-2013-EF/60.03 la Dirección General de Política Macroeconómica señala que en el caso de las proyecciones para el año 2013 se presenta una revisión de las proyecciones publicadas en dicho Marco Macroeconómico Multianual Revisado

2014-2016; en la medida que se está próximo al cierre del 2013 y se tiene mayor información que en agosto último respecto a la evolución económica de este año;

Que, asimismo, mediante dicho Memorando la Dirección General de Política Macroeconómica ha proporcionado los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014 del Fondo de Compensación Municipal y de la Participación de la Renta de Aduanas, los mismos que presentan una disminución respecto a lo publicado en la Resolución Directoral N° 001-2013-EF/64.03, advirtiendo que en un entorno internacional aún bastante volátil como el actual, **existe el riesgo de un menor crecimiento para el 2014**; así, en la medida que estos recursos están fuertemente correlacionados con el dinamismo de la economía local, existe un riesgo de que sean menores, recomendando enfatizar a los Gobiernos Regionales y Locales que las transferencias hacia estos niveles de gobierno, tales como **Canon, FONCOMUN, Renta de Aduanas**, entre otras, presentan una alta correlación con el entorno internacional, el cual actualmente aún es muy volátil y, por tanto, dichos recursos deben tomarse como estimaciones referenciales;

Que, teniendo en cuenta lo señalado resulta necesario publicar los montos estimados de los siguientes recursos públicos: **Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y SobreCanon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios**, para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014;

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Publicar los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, para los titulares de los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo siguiente que forman parte de la presente Resolución:

Anexo: Estimados por concepto de: Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y SobreCanon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios.

Artículo 2.- Los montos estimados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a las variaciones en los indicadores utilizados.

Los titulares de los pliegos respectivos deberán prever las estrategias y medidas necesarias en caso los montos que se **asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución**.

Artículo 3.- La presente Resolución Directoral y su respectivo Anexo serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRIGITT BENCICH AGUILAR
Directora General
Dirección General de Descentralización Fiscal
y Asuntos Sociales

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANON							FONCOMUN 1/			RENTA DE ADUANAS 1/	FOCAM	REGALIAS MINERAS	ELIMINACION DE EXONERACIONES E INCENTIVOS TRIBUTARIOS
				MINERO	SOBRECANON PETROLERO	GASIFERO	HIDROENERGETICO	PESQUERO	FORESTAL	ASIG. PROVINCIAL	ASIG. DISTRITAL	ASIG. TOTAL					
120410	JUNIN	JAJUA	HUERTAS	23 802	0	0	61 679	0	60	0	355 200	355 200	0	0	0	4 528	0
120411	JUNIN	JAJUA	JANAILLO	11 544	0	0	29 915	0	29	0	355 200	355 200	0	0	0	2 196	0
120401	JUNIN	JAJUA	JAJUA	59 925	0	0	155 286	0	151	0	4 529 631	4 529 631	0	0	0	11 399	0
120412	JUNIN	JAJUA	JULCAN	11 110	0	0	28 791	0	28	0	355 200	355 200	0	0	0	2 113	0
120413	JUNIN	JAJUA	LEONOR ORDONEZ	23 223	0	0	60 179	0	59	0	355 200	355 200	0	0	0	4 417	0
120414	JUNIN	JAJUA	LLOCLLAPAMPA	16 617	0	0	43 062	0	42	0	355 200	355 200	0	0	0	3 161	0
120415	JUNIN	JAJUA	MARCO	26 543	0	0	68 781	0	67	0	355 200	355 200	0	0	0	5 049	0
120416	JUNIN	JAJUA	MASMA	26 979	0	0	69 913	0	68	0	356 168	356 168	0	0	0	5 132	0
120417	JUNIN	JAJUA	MASMA CHICHE	12 277	0	0	31 814	0	31	0	355 200	355 200	0	0	0	2 335	0
120418	JUNIN	JAJUA	MOLINOS	23 080	0	0	59 810	0	58	0	355 200	355 200	0	0	0	4 390	0
120419	JUNIN	JAJUA	MONOBAMBA	17 347	0	0	783 892	0	44	0	355 200	355 200	0	0	0	3 300	0
120420	JUNIN	JAJUA	MUQUI	11 930	0	0	30 915	0	30	0	355 200	355 200	0	0	0	2 269	0
120421	JUNIN	JAJUA	MUQUIYAYUO	15 601	0	0	40 428	0	39	0	355 200	355 200	0	0	0	2 968	0
120422	JUNIN	JAJUA	PACA	16 335	0	0	42 330	0	41	0	355 200	355 200	0	0	0	3 107	0
120423	JUNIN	JAJUA	PACCHA	28 908	0	0	74 911	0	73	0	355 200	355 200	0	0	0	5 499	0
120424	JUNIN	JAJUA	PANCAN	16 600	0	0	43 017	0	42	0	355 200	355 200	0	0	0	3 158	0
120425	JUNIN	JAJUA	PARCO	19 365	0	0	50 181	0	49	0	355 200	355 200	0	0	0	3 684	0
120426	JUNIN	JAJUA	POMACANCHA	26 735	0	0	69 281	0	67	0	450 760	450 760	0	0	0	5 086	0
120427	JUNIN	JAJUA	RICRAN	26 445	0	0	66 946	0	65	0	355 200	355 200	0	0	0	4 914	0
120428	JUNIN	JAJUA	SAN LORENZO DE CHUMAN	29 005	0	0	75 164	0	73	0	355 200	355 200	0	0	0	5 517	0
120429	JUNIN	JAJUA	SAUSA	10 883	0	0	28 201	0	27	0	355 200	355 200	0	0	0	2 070	0
120430	JUNIN	JAJUA	SINCOS	22 379	0	0	57 991	0	56	0	355 200	355 200	0	0	0	4 257	0
120431	JUNIN	JAJUA	TUNAN MARCA	58 727	0	0	151 905	0	148	0	764 618	764 618	0	0	0	13 305	0
120432	JUNIN	JAJUA	YALI	18 807	0	0	48 736	0	47	0	355 200	355 200	0	0	0	3 578	0
120433	JUNIN	JAJUA	YALUYOS	19 551	0	0	50 665	0	49	0	355 200	355 200	0	0	0	3 719	0
120434	JUNIN	JAJUA	CARHUAMAYO	44 303	0	0	114 806	0	112	0	957 176	957 176	0	0	0	8 427	0
120502	JUNIN	JUNIN	ONDRES	116 142	0	0	614 219	0	300	0	1 338 102	1 338 102	0	0	0	22 368	0
120501	JUNIN	JUNIN	ULCUMAYO	153 304	0	0	794 999	0	395	0	1 377 263	1 377 263	0	0	0	29 460	0
120503	JUNIN	JUNIN	COVIRALI	30 306	0	0	192 858	0	78	0	625 221	625 221	0	0	0	5 837	0
120504	JUNIN	JUNIN	LLAYLLA	90 740	0	0	816 441	0	235	0	1 725 318	1 725 318	0	0	0	17 476	0
120602	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	81 086	0	0	47 960	0	641	0	2 063 718	2 063 718	0	0	0	15 665	0
120603	JUNIN	SATIPO	PAMPA HERMOSA	87 007	0	0	51 462	0	683	0	1 978 309	1 978 309	0	0	0	16 808	0
120604	JUNIN	SATIPO	PANGOA	721 113	0	0	426 514	0	5 765	0	11 623 054	11 623 054	0	0	0	139 307	0
120605	JUNIN	SATIPO	HERMOSA	132 949	0	0	78 635	0	1 044	0	2 944 658	2 944 658	0	0	0	25 683	0
120606	JUNIN	SATIPO	PANGOA	733 064	0	0	433 583	0	9 573	0	11 875 073	11 875 073	0	0	0	141 616	0
120607	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	382 736	0	0	226 376	0	3 508	0	6 921 481	6 921 481	0	0	0	73 938	0
120608	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBOR	735 946	0	0	435 287	0	7 480	0	13 203 833	13 203 833	0	0	0	142 172	0
120601	JUNIN	SATIPO	ACOBAMBA	413 124	0	0	244 349	0	4 047	0	14 829 104	14 829 104	0	0	0	79 809	0
120702	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	147 822	0	0	61 672	0	270	0	1 665 750	1 665 750	0	0	0	36 658	0
120703	JUNIN	TARMA	HUARICOLCA	59 524	0	0	24 723	0	108	0	550 206	550 206	0	0	0	14 695	0
120704	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	229 953	0	0	95 938	0	421	0	2 164 718	2 164 718	0	0	0	57 468	0
120705	JUNIN	TARMA	LA UNION	156 824	0	0	23 671	0	104	0	507 641	507 641	0	0	0	159 457	0
120706	JUNIN	TARMA	PALCA	76 645	0	0	31 736	0	139	0	998 120	998 120	0	0	0	20 392	0
120707	JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	187 035	0	0	78 036	0	342	0	1 234 029	1 234 029	0	0	0	46 384	0